



Ordenanza N° 611

Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA COMPRA HIDROELEVADOR

ORDENANZA N° 611

San Justo, 23 de mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un elevador hidráulico para el Área de Obras Públicas que diere origen al Expediente Municipal N° 15/2023 caratulado "COMPRA DIRECTA HIDROELEVADOR".

La adquisición de un (1) VEHÍCULO - TIPO UTILITARIO CABINA SIMPLE - DESTINO USO MUNICIPAL - CERO KILÓMETRO a través del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 - "COMPRA DE DOS UTILITARIOS 0 KM" que tramitara bajo Expediente N° 07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha adquirido un (1) VEHÍCULO - TIPO UTILITARIO CABINA SIMPLE - DESTINO USO MUNICIPAL - CERO KILÓMETRO, a fin de equiparlo con la instalación de un elevador hidráulico para la prestación de servicios dentro del Área de Obras Públicas.

Que para ello, se solicitan cotizaciones a empresas de reconocida competencia en el rubro que comercializan e instalan este equipamiento, las cuales al ser un equipamiento particular y técnico, son un número limitado; asimismo nos informan que en razón de las dificultades para la importación de bienes que conlleva falta de provisión y entrega de equipamiento, inestabilidad de las divisas extranjeras que manejan en el rubro, las operaciones se están efectuando en forma personalizada, debiendo solicitarse y señalarse el equipamiento a adquirir, presupuestándose en su consecuencia.

Que atendiendo a esta última situación descripta se torna dificultoso la aplicación de los procedimientos ordinarios de compra pública, no obstante, lo cual se debe continuar con la contratación atendiendo a la urgente necesidad de equipar el utilitario adquirido y considerando que el Municipio no puede modificar las reglas de comercialización y mercado.

Que se recibieron 2 (dos) cotizaciones junto con las características del equipamiento y fueron presentadas por la empresa "HIDRO-GRUBERT" de

Andrés N. Bertotto SAIC CUIT 30-50390418-3, por la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 75/100 Cts. (\$ 7.938.264,75) y la empresa "HIDRAULICA MOVIL" S.A., CUIT 30-70100725-1, por la suma de Dólares Estadounidenses Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100 Cts (U\$S 32.597,50 se congelará el TC Oficial, según banco Nación Billeto Vendedor al momento de cerrar la operación con la entrega del pago).

Que desde un inicio de la solicitud de cotizaciones, resulta claramente el más conveniente a los intereses municipales el presentado por la empresa "HIDRO-GRUBERT", conforme Presupuesto emitido en fecha 17 de mayo del corriente, cumpliendo con los estándares de tipo y calidad exigidos, que el equipamiento se encuentra debidamente certificado y con sus ensayos de los distintos componentes, sumado al aspecto económico, su financiación y de montaje en forma inmediata, y finalmente considerando que se encuentran en condiciones y tienen la capacidad técnica para ejecutar la instalación del equipamiento.

Que conforme a lo expresado se encuentran configurados los extremos para proceder a efectuar una contratación directa por vía de excepción - vía libre elección por negociación directa - conforme parámetros y criterios fijados el régimen de contrataciones provincial vigente (Ley de Contabilidad Pública y el Reglamento de Contrataciones), que son de aplicación para el Municipio; y el Régimen de Compras Municipal - Ordenanza N° 517 - en su Artículo 3° *"Inciso e) Para adquirir bienes, contratar servicios o reparaciones cuya fabricación o suministro sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo sean poseídos por personas, empresas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución por bienes similares"*; y Artículo 5° Inc. D) *"Por Compra Directa: En el supuesto que corresponda la Municipalidad solicitará cotización a posibles proveedores en un mínimo de dos (2) oferentes del ramo, otorgándole un plazo determinado para la presentación."*

Que atento a estas consideraciones es que resulta factible autorizar la compra directa por vía de excepción a la empresa "HIDRO-GRUBERT" de Andrés N. Bertotto SAIC CUIT 30-50390418-3, por la suma de hasta Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 75/100 Cts. (\$ 7.938.264,75), autorizándose al Área Contable a realizar las erogaciones correspondientes.

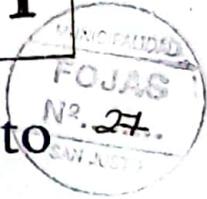
Que el gasto que esta licitación represente se imputará a la cuenta "BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto Municipal del año 2023.

Que conforme a la ejecución del presupuesto, se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las ampliaciones y modificaciones presupuestarias necesarias para la concreción de la presente compra.



Ordenanza N° 611

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

El Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1: Autorizar la compra directa por vía de excepción a empresa "HIDROGRUBERT" de Andrés N. Bertotto SAIC CUIT 30-50390418-3, por la suma de hasta Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 75/100 Cts. (\$ 7.938.264,75) destinado a la adquisición de un (1) elevador hidráulico Modelo Bert Lift BL10CA y accesorios.

Artículo 2º: Autorizar al Área Contable del municipio para instrumentar el pago e imputar el presente gasto a la cuenta "BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto Municipal del año 2023.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.

CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo

FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo

Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO

LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

HILDA M. PIZZOTTI
CONCEJAL
Mun. San Justo

LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo

ROBERTO DANILLO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo